

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
209/2026**

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJDG/DACL/0751/2026 y anexos de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, quien se ostenta como Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	8552

Documentales que se depositaron el diecisiete de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis.

I. Contestación de la demanda.

Visto el oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo¹.

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 34, fracciones I, II y VI del **Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

I. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades, que participen en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que el Consejero Jurídico ostente la representación del Gobernador; (...).

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

V. Solicitud de dar vista al Municipio operador de las normas impugnadas.

Como lo solicita el Poder Ejecutivo estatal demandado, atento a lo previsto en los artículos 10, fracción III y 26 de la Ley Reglamentaria, se tiene como tercero interesado al Municipio de Copándaro, Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se le da vista con copia simple del oficio de demanda para que manifieste lo que a su derecho convenga **dentro del plazo de treinta días hábiles.**

VI. Traslados.

III. Apoyar al Consejero Jurídico en las acciones a realizar ante los tribunales, juzgados y ante toda autoridad en los asuntos y trámites jurisdiccionales, administrativos y en cualquier asunto de carácter jurídico en que tenga interés o injerencia la Consejería Jurídica con la finalidad de que se vea representada legalmente dentro de cualquier juicio o trámite administrativo; (...).

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2026

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y al Municipio de Copándaro, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

En virtud que el Municipio tercero interesado tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 966/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Morelia, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes.**

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintisiete de abril de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **209/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 7

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:01:05Z / 30/04/2026T23:01:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	b1 9a 1b 1c 7d 91 ba 69 f3 cf 0a 31 60 e8 1e 8c da 0f 80 5d 91 bf b1 fb b9 27 7c 48 4f d8 c8 c1 ec 5b f8 e0 46 55 97 b2 33 99 7b def 4a 20 27 15 25 08 eb 4b b2 83 ce 3c 26 a5 9b 7f 11 f7 2d 22 25 ab c5 06 f7 e2 5b 5d 92 a8 5d f7 03 8c 58 a7 56 85 97 0b e9 6e ac 02 e5 bd f5 86 6c 7d 85 55 1e d9 91 3c 0a 2f ee 6f 52 cc 41 de fe 7f 13 c7 5c c3 06 07 85 63 4e 50 a5 2f 50 f6 eb df 04 55 50 d2 1e 26 5f 9f 2c 8e c9 48 ef ad 28 16 c5 bf 95 5d 98 52 af 1c 75 e1 f7 9f 31 34 74 32 6f 0a c2 7f 71 93 b9 bf d0 12 d1 fa fd 7b ad 80 cc 13 4a 02 66 f0 20 e0 0c 8a a8 85 7d e2 b0 2a 8f 94 6d d0 21 6d 70 b6 5e 4d c0 27 8f e0 04 0f bc a8 b7 1b 5b 2b 8d e0 ca 60 92 27 86 45 6c a2 b4 4f 5f d0 93 81 f9 38 78 e6 01 97 01 52 c3 62 25 9c 97 38 d9 3e 3e 27 2c 6e 2d 58 ec 8d 12 30 8b 02 20 9a ba 0b de 6c af 37 23 1b 62 39 28 80 6e 78 eb 06 7a ba 2b				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:01:05Z / 30/04/2026T23:01:05-06:00			
Validación OSCP	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e3400000000000000000400			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:01:05Z / 30/04/2026T23:01:05-06:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1435843			
	Datos estampillados	9D9C5F9DF0FDB22F67BFC4262B25B6D41A9524A4B0402C9F8D6173CAD49BE227586E			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:14:49Z / 29/04/2026T16:14:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	6a c6 6f bb 17 42 cf 90 ee f7 f2 03 eb 6c 8b 20 1c 1d 2b 28 b0 e9 24 f3 d1 e4 9e dc f7 95 88 b8 dc 1f 72 22 d6 2b d1 35 6e 33 f2 71 c1 57 b9 0d f9 29 e2 58 71 e3 d8 97 83 cd c3 1b 84 38 d6 74 32 7d 02 8c cf 89 b7 77 a5 27 65 32 77 cc ec dd b9 a7 2f 9e f1 25 ec 30 ea 56 67 fc 9f 0d be 57 ba 7d 65 e7 ae a2 15 d2 ff 2a 82 40 4f 88 82 d6 74 61 9b 90 86 d3 0f 6f 70 b c0 97 29 9f 94 ae c2 7e 89 72 e3 b1 bd 9a dc a1 28 62 c8 de de e5 fa d9 60 03 61 5b e2 e7 76 56 e7 16 0f 2b bf 93 e0 a7 e4 2d 77 76 a8 56 af 7a b9 16 e5 ac df ac 8a 16 c1 38 c0 d0 82 b4 51 a1 c3 a2 25 00 99 51 ab fc 49 ed c9 d8 bf 64 8e f5 a2 1f 6c 2f 2b 46 0d 34 77 af e2 7f a3 ae 18 5d f6 79 24 6a b7 6c 07 34 6e 2a cc 82 94 ec b6 2c 18 21 6b 91 58 90 eb d5 5a 04 59 57 69 cf 9b 58 31 22 e8 ca 18 ad				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:14:49Z / 29/04/2026T16:14:49-06:00			
Validación OSCP	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66320000000000000000007587			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:14:49Z / 29/04/2026T16:14:49-06:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1424969			
	Datos estampillados	25EE39C7D39C94803CCC92450B271FC5EDF301BF7E71A82A870914A928BDECFA0950			